

 N° pág.: 1 / 3 Ref.: 1/2015/CO-SER/ CTL

Nº de Acuerdo: 55

ACUERDO Junta de Gobierno Local de 25 de enero de 2022

PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AUXILIAR, QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO Y URBANO DE PASAJEROS EN CALAHORRA MEDIANTE AUTOBÚS

Visto el contrato administrativo formalizado en fecha 24 de julio de 2015 con la mercantil AUTOBUSES PARRA, S.L., para ejecutar el contrato de servicios de transporte auxiliar, que tiene por objeto el servicio de transporte colectivo y urbano de pasajeros en Calahorra mediante autobús, durante el periodo de cuatro años comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2019, prorrogable de mutuo acuerdo expreso de ambas partes por periodos anuales hasta un máximo de dos años más, y que ha sido prorrogado por acuerdo adoptado de Junta de Gobierno en sesiones de fecha 26/11/2018 y 10/02/2020, de modo que el fin el plazo de duración del contrato sería el 31 de julio de 2021.

Visto asimismo el acuerdo adoptado de Junta de Gobierno reunida en sesión de 26 de abril de 2021, que establece la prórroga forzosa del contrato seis meses más, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la citada contratación, prevé que "en cualquier caso, y si el Ayuntamiento lo considera conveniente, el adjudicatario tendrá la obligación de continuar el servicio hasta el inicio del nuevo contrato que oportunamente se adjudique, siempre por un plazo máximo de seis meses desde la fecha dispuesta para la finalización del contrato", por lo que el contrato se ha venido prestando a partir del 1 de agosto de 2021, y debiendo finalizar el 31 de enero de 2022.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión de fecha 29 de noviembre de 2021, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y convocatoria de licitación para adjudicar por procedimiento abierto, el contrato de concesión del servicio público de transporte colectivo y urbano de viajeros en Calahorra. El anuncio de licitación se publicó en PLACE en fecha 2 de diciembre de 2021, y el plazo de presentación de proposiciones de 31 días naturales finalizó el 3 de enero de 2021, a las 13,30 horas. De acuerdo con el anuncio publicado, el plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación finalizó el día 27 de diciembre de 2021, a las 24,00 horas.

Con fecha 27 de diciembre de 2021, registro general de entrada nº 2021015668, D. José Ignacio Jiménez Domínguez, en representación de la mercantil AUTOBUSES JIMÉNEZ S.L., presentó documento de RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, (que consta de 5 folios, así como documentación complementaria -poderes, y solicitud general de entrada en sede electrónica), insistiendo en la adopción de las medidas cautelares solicitadas, que ha reiterado en fecha 17 de enero de 2022, registro general de entrada nº 2022000570 de fecha 18/01/2022.

Nº pág.: 2 / 3

Ref.: 1/2015/CO-SER/CTL

Con fecha 10 de enero de 2021 se presentado ante el TACRC la documentación pertinente para la tramitación del recurso, al que hasta la fecha no se ha asignado número.

Considerando que es previsible que el TACRC adopte como medida cautelar el acuerdo de suspensión de la tramitación del procedimiento, y que en cualquier caso no es posible adjudicar el nuevo contrato de concesión del servicio público de transporte colectivo y urbano de viajeros en Calahorra antes del 31 de enero de 2022, fecha de finalización del actual contrato de servicios.

Visto lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LSCP, que determina que cuando al vencimiento de un gentrato, que en este caso podría haber alcanzado hasta el 31 de enero de 2022, no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el gentratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el grano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación del servicio, se podrá prorrogar el contrato originario hasta sque comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las condiciones del contrato, y siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del econtrato originario.

Considerando que se cumplen todas las condiciones exigidas en el señalado artículo 29.4 de la LCSP, ya gque la interposición del recurso especial en materia de contratación constituye un hecho imprevisible que ha causado la suspensión la tramitación del procedimiento de adjudicación en curso, y resulta gimprescindible para el interés público no interrumpir la prestación del servicio de transporte colectivo y gurbano de pasajeros en Calahorra mediante autobús, en los términos que se viene prestando.

Econsiderando que los trámites para efectuar la contratación del contrato concesión del servicio público de transporte colectivo y urbano de viajeros en Calahorra, se iniciaron el 4 de abril de 2021, econ la contratación del servicio de redacción el plan de ordenación del transporte (expte 66/2021 AY-ECME), y que no es previsible que pueda formalizarse contrato con el nuevo contratista antes del 1 de enero de 2022.

ŠVisto el informe favorable del funcionario responsable del contrato.

Il visto el documento de autorización y disposición de gasto con cargo al presupuesto de 2022 (de 1 de genero a 31 de octubre) nº 12022000000562 por importe de 76.039,20 €, con cargo a la partida nº E4411/22799 "TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS. TRABAJOS EMPRESAS Y PROFESIONALES", del Presupuesto General de la Corporación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:



 N° pág.: 3 / 3 Ref.: 1/2015/CO-SER/ CTL

PRIMERO.- Acordar una prórroga del contrato de servicios de transporte auxiliar, que tiene por objeto el servicio de transporte colectivo y urbano de pasajeros en Calahorra mediante autobús, en Calahorra **de hasta nueve meses** conforme a lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP, y requerir al contratista AUTOBUSES PARRA, S.L. para que continúe con la prestación del servicio en los términos del contrato vigente a partir del 1 de febrero de 2022 y hasta el inicio del nuevo contrato que oportunamente se adjudique, al haber sido presentado un recurso especial en materia de contratación contra la licitación del contrato de concesión del servicio público de transporte colectivo y urbano de viajeros en Calahorra aprobado por acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2021,y no siendo previsible que pueda adjudicarse el nuevo contrato antes del 31/01/2022.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, la mercantil AUTOBUSES PARRA, S.L.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Da. Ramiro Moreno Díaz, Inspector de Consumo, designado responsable del contrato.

CUARTO.- Trasladar el acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería, Policía Local, Obras y Mantenimiento y Contratación, a los efectos procedentes.

QUINTO.- Publicar extracto del acuerdo en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en el plazo de 5 días desde su aprobación.



